

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las I Jornadas sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «I Jornadas sobre Gobierno y Desarrollo Local: Medidas para la Modernización del Gobierno Local» CEMO318H.10152, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Escuela Superior de Gobierno Local (EGL) de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración: Tendrá lugar durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2003, en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Edificio La Caleta, Avda. del Sur, núm. 3. El horario será el siguiente: El primer día de 16,30 a 19,30 horas, el segundo día de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, y el tercer día de 9,30 a 14,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y cualquier persona interesada en la materia al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de octubre de 2003.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009-Gra-

nada (información en el teléfono: 958-24.71.32), por fax al número 958/24.72.18, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero automatizado del CEMCI que será responsable del tratamiento del mismo, con el fin de comunicar personalmente el resultado de la selección de la presente convocatoria. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 (Granada) o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: En concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado, los solicitantes al curso deberán abonar, en la fecha de finalización del plazo de admisión (20 de octubre), la cantidad de 200 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante transferencia bancaria al número de cuenta 2031-0009-16-0115493104, giro postal o telegráfico, cheque nominativo a favor de la Unión Iberoamericana de Municipalistas o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación. La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente: Por la asistencia al curso (16 horas) 0,25 puntos, y por la asistencia al curso con aprovechamiento, realizando el trabajo de evaluación optativo que ha de ser calificado como apto (20 horas), 0,55 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL:
MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO
LOCAL»

Salón de Actos Diputación Provincial de Granada, 19, 20 y
21 de noviembre de 2003
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública
Local)

I. Objetivos.

- Dar a conocer las principales novedades del Proyecto de Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local, presentado por el gobierno de la nación y publicado en el BOCG de 13 de junio de 2003.

- Establecer un foro de debate sobre las medidas propuestas y su repercusión en la gestión pública local de los municipios españoles.

- Abrir un debate de actualidad sobre el futuro del municipalismo y la autonomía local efectiva entre los participantes en las Jornadas.

II. Destinatarios.

Las Jornadas están dirigidas al personal y autoridades electas al servicio de las Entidades Locales de Andalucía o

de otras instituciones públicas, y a profesionales que desarrollen su trabajo en las áreas de dirección o gestión pública local, así como a todas aquellas personas con interés en la temática de las Jornadas.

III. Avance de programa.

1. El régimen local postconstitucional: Sus reformas y perspectivas.

2. De la Administración al Gobierno Local.

3. El nuevo régimen de organización política del gobierno local.

4. La organización administrativa municipal: Su evolución y reflejo en la legislación local.

5. El papel de las Diputaciones Provinciales y de otros entes supramunicipales tras la reforma y en la legislación administrativa andaluza.

6. La dirección pública y los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

7. El sistema de organización de la gestión económico-financiera de las entidades locales y los Tribunales Económico-Administrativos.

8. Novedades en las formas de gestión de los servicios públicos locales.

9. La participación ciudadana en las entidades locales: Nuevos instrumentos.

10. Las sanciones administrativas en la esfera local.

ANEXO II
“I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL: MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO LOCAL”

Salón de Actos Diputación Provincial de Granada, 19, 20 y 21 de noviembre de 2003
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

Población: _____

C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional?

“I JORNADAS SOBRE GOBIERNO Y DESARROLLO LOCAL: MEDIDAS PARA LA MODERNIZACION DEL GOBIERNO LOCAL”

Derechos de inscripción: 200 euros.

Forma de pago:

- Transferencia bancaria al número de cuenta: 2031-0009-16- 0115493104
- En metálico en el CEMCI
- Giro postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo a favor de la UIM nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2003

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 2003, de modificación de la de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

El Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El Decreto 109/2003, de 2 de mayo, establece las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procede de acuerdo con él, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, modificando y ampliando determinados artículos y anexos de la Orden de 14 de enero de 1998, que establece las orientaciones y criterios para que los Centros educativos puedan elaborar los proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica correspondientes a la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción, en los siguientes términos:

1. El texto del artículo Primero queda sustituido por el siguiente:

Primero. Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; Prevención de Riesgos Profesionales, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento, Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 434/1996 de 10 de septiembre; 433/1996 de 10 de septiembre; 45/1997 de 18 de febrero; 373/1996 de 29 de julio; 374/1996 de 29 de julio; 44/1997 de 18 de febrero; 109/2003 de 22 de abril, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

2. El texto del artículo Séptimo queda sustituido por el siguiente:

Séptimo. Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos

de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso; Prevención de Riesgos Profesionales, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento, Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor, Mantenimiento Ferroviario, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

3. Al Anexo I, se le incorpora el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales que se indica a continuación:

Ciclo formativo: Prevención de Riesgos Profesionales. Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES		HORAS SEMANALES	
		1º CURSO	2º CURSO
1.	Gestión de la prevención.	10	
2.	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.	8	
3.	Riesgos físicos ambientales.	7	
4.	Riesgos químicos y biológicos ambientales.		11
5.	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo.		12
6.	Emergencias.		7
7.	Relaciones en el entorno de trabajo.	2	
8.	La prevención de riesgos profesionales en Andalucía.	1	
9.	Formación y orientación laboral.	2	
totales		30	30

(*)23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 350 horas.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003).

Advertido errores en la publicación de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 148, de 4.8.2003), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Artículo 4, apartado 4, letra b) donde dice «...a que se refiere el artículo 4...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...». Letra c), donde dice «...a que se refiere el artículo 5...» debe decir «...a que se refiere el artículo 3...».

- Artículo 5, apartado 2, donde dice «... a que se refiere los apartados 1 y 2 del artículo 4...» debe decir «...a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 3...». Apartado 3, donde dice «...apartado 3 del artículo 4...» debe decir «...a apartado 3 del artículo 3...».

- Artículo 10, apartado 4, donde dice «...de acuerdo con lo recogido en al apartado 3 del artículo 4» debe decir «...de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 del artículo 3».